

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2013-00693**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de julio de 2016, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

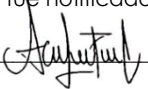
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

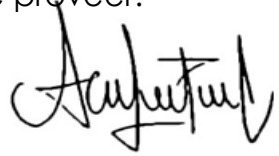
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00252**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 200.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 207) Inclúyase la suma de \$454.000 por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 226).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

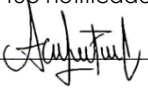
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00419**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 14 de enero de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en ella inclúyase la suma de \$ 2.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 722) No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 733).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

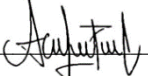
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00440**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

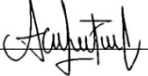
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

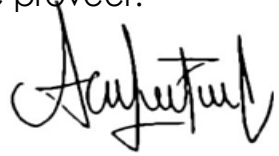
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022.** Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00055**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Porvenir S.A. la suma de \$1.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 281) No se fijan agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 315).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

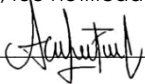
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

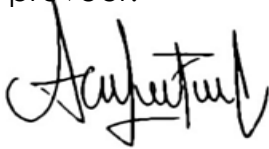
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00066**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 300.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 86) No se fijaron agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 67).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

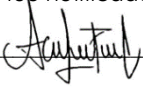
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00070**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia en memorial allegado por la parte demandada, allegó memorial de sustitución de poder en fecha 23 de septiembre de 2021, por lo tanto, se **RECONOCE** personería para actuar a la Dra. CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO identificada con C.C. 1.023.916.764 y T.P. 272.291 del C.S.J. como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, en los términos y para los fines contenidos en la respectiva sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

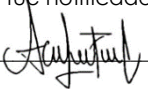
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022.** Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00158**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

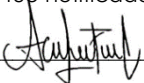
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

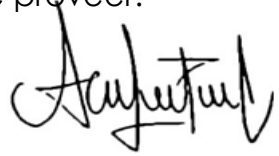

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022 Por Estado No. 026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00187**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colpensiones en ella inclúyase la suma de \$ 877.803 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 123) No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 148).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

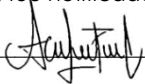
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00234**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 14 de mayo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

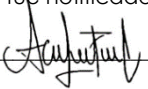
Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Protección S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 321) e inclúyase la suma de \$600.000 a cargo de la parte demandada Porvenir S.A. por concepto agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 242).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022. Por Estado No. 026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00239**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2021, por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

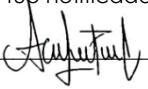
El Juez,



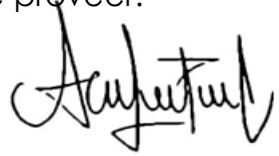
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022.** Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00251**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Colfondos S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 253) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 299).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

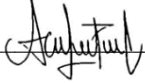
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00274**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Protección S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 253) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 299).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

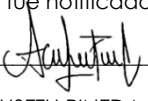
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

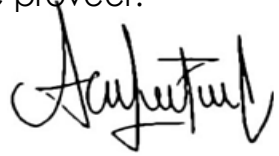
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00316**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo del señor Fabio Alejandro Motta., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 245) e inclúyase la suma de \$ 700.000 a cargo de la parte demandante, por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 279).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

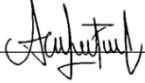
El Juez,



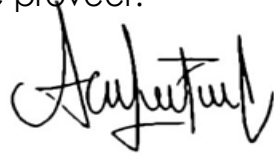
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022.** Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00340**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo Protección S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 187) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 208).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

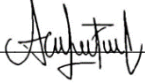
El Juez,



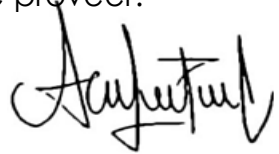
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022.** Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00345**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021 , por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo UGPP, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 205) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 229).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

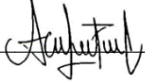
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00406**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Porvenir S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 185) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 238).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia en memorial allegado por la parte demandada, allegó memorial de sustitución de poder en fecha 26 de septiembre de 2021, por lo tanto, se **RECONOCE** personería para actuar a la Dra. CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO identificada con C.C. 1.023.916.764 y T.P. 272.291 del C.S.J. como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, en los términos y para los fines contenidos en la respectiva sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

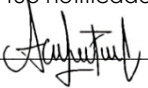
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

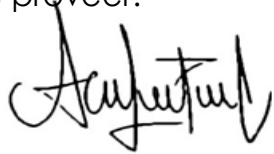
Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022.** Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00418**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colfondos S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 131) No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 152).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

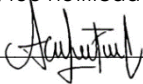
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

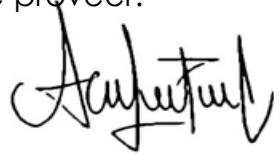
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00433**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Porvenir S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 442) a cargo de la demandada se fijó la suma de \$600.000 por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 478).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

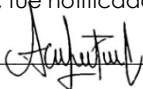
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00435**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

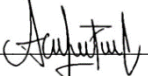
Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas y en ella inclúyase la suma de \$ 300.000 a cargo de Skandia S.A., y la suma de \$600.000 a cargo de Protección S.A. por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 448) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 466).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022. Por Estado No. 026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00441**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de la señora Rubiela Ramos Londoño por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 64) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 84).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

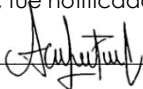
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

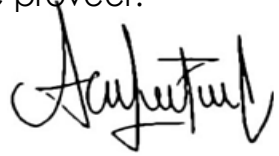
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00535**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral adicionó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021, por medio de la cual se adicionó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 600.000 a cargo de Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 264) no se fijaron agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 235).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

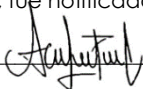
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00646**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de febrero de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 400.000 a cargo de Porvenir S.A. y la suma de \$200.000 a cargo de Protección S.A. por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 277) e inclúyase la suma de \$500.000 a cada una de las partes demandadas Porvenir S.A. y Colpensiones por concepto agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 308).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

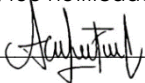
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00706**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 20 de octubre de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Skandia S.A. a favor de la parte demandante la señora Claudia Natalia Mujica Cuellar, la suma de \$500.000 a cargo de Porvenir S.A. y Protección S.A. cada una, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia; la suma de \$1.000.000 a cargo de Skandia S.A. y a favor de Mapfre S.A. (Fl. 867). No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 919).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

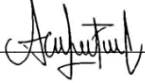
El Juez,



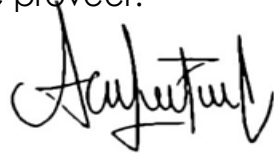
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 21 **de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00722**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de febrero de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 500.000 a cargo de Porvenir S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 468) No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 408).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

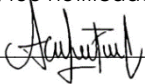
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00765**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó parcialmente la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2021, por medio de la cual se revocó parcialmente la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Colpensiones, y en ella inclúyase la suma de \$ 500.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia, sin costas en segunda instancia.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho.

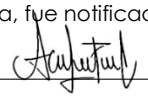
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2021. Por Estado
No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00802**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

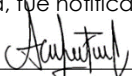
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C.21 de febrero de 2021. Por Estado No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00840**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de mayo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Protección S.A., la suma de \$200.000 a cargo de Porvenir S.A. y Old Mutual cada una, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 1087) la suma de \$500.000 a cargo de cada una de las demandadas, por concepto agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 1142).

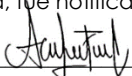
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C.21 de febrero de 2021. Por Estado
No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00849**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de octubre de 2021, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas Porvenir S.A. y la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 186) No se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 210).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

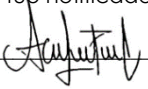
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00860**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 500.000 a cargo de la señora Luz Marina Garzón Nova, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 117) sin agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 142).

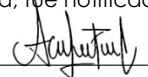
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2021. Por Estado No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00861**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Porvenir S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 204) e inclúyase la suma de \$500.000 a cada una de las demandadas agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 237).

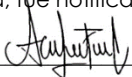
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C.21 de febrero de 2021. Por Estado
No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00897**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 19 de marzo de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 a cargo de Porvenir S.A., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 308) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 383).

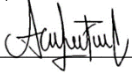
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C.21 de febrero de 2021. Por Estado No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

ming

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00905**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 1.000.000
- Agencias en derecho segunda instancia \$ 500.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 1.000.000
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ 500.000
-
- \$ 1.500.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

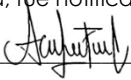
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C..21 de febrero de 2022. Por Estado
No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

ming

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00909**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 300.000 a cargo del señor Rafael Barrios Rodríguez, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 107) no se fijaron agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 113).

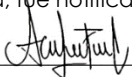
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

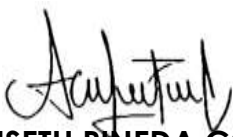

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C.21 de febrero de 2021. Por Estado
No.026 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2020-00025**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral remitió el proceso, indicando que no se encuentra completo el mismo. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

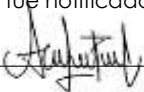
Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá, devolvió el proceso, solicitando se allegara en su totalidad.

Ahora bien, una vez revisado el proceso y agregado nuevamente la contestación presentada por la demandada en fecha 16 de abril de 2021, se ordena remitir por secretaría el expediente al Tribunal, para ser estudiado el correspondiente recurso.

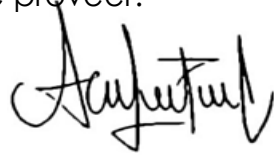
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado No. **026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2020-00431**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral adicionó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se adicionó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Porvenir S.A. en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 236) Inclúyase la suma de \$600.000 a cargo de las demandadas Porvenir S.A. y Colpensiones, por concepto agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 155).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

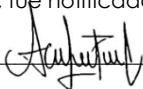
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

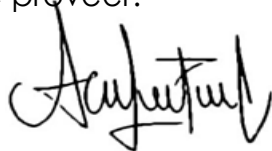
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

7NFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2021-00195**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral adicionó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se adicionó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las partes demandadas Protección S.A. en ella inclúyase la suma de \$500.000 y a cargo de Porvenir S.A. la suma de \$1.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 427) Inclúyase la suma de \$600.000 a cargo de cada demandada agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 33).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

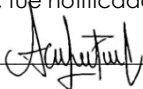
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de febrero de 2022**. Por Estado **No. 026** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria